



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 50 de 55

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ANONIMO (Queja servicio centro noche) a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones REQ.2034822018.

EL SUSCRITO

LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido__ _

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, ___X___

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento INT-49537
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN


Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 29 de octubre de 2018, a las 7:00 am.



LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 2 de noviembre de 2018, a las 4:30 pm.



LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Código 12440

Bogotá, D.C.

Señor
Anónimo
La Ciudad

Asunto: Respuesta a denuncia de ciudadano anónimo en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Referencia: Requerimiento N° 2034822018

En atención a su denuncia presentada en el Sistema General de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Subdirección para la Vejez se permite contestar lo siguiente:

En primer término, es pertinente aclarar que la Resolución 825 del 14 de junio de 2018, define el servicio social Centro Noche como "un servicio transitorio que se presta durante 12 horas, de domingo a domingo, a personas mayores que por su condición socioeconómica se ven abocadas a dormir en la calle, en espacios no habitacionales o en paga diarios y adicionalmente no cuentan con redes de apoyo familiar o social".

Mediante la mencionada resolución se establecieron los criterios de priorización para el ingreso de las personas mayores al servicio social Centro Noche; los mismos se relacionan a continuación:

1. Ser mujer de 60 años o más.
2. Persona mayor entre las personas mayores (70 en adelante).
3. Persona mayor que cumpla con uno o más de las siguientes categorías en el marco del enfoque diferencial, priorizando a quienes cumplan más de una de estas condiciones en su orden: 3.1. ser persona mayor con discapacidad, 3.2. persona mayor víctima del conflicto armado, 3.3. persona mayor perteneciente a la población LGBTI, 3.4. personas mayores registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior o que se reconozcan como pertenecientes a etnias (afro, raizal, Rrom)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

4. Persona mayor entre las personas mayores (60 – 69 años 11 meses).

Lo anterior está acompañado de un periodo de transición de seis (6) meses para el acceso al servicio centro noche con el fin de, que durante este periodo los participantes se informen y no se vean afectados en la atención del servicio.

- En este periodo de transición de la resolución se realizó un ejercicio de caracterización de la población, que permitió evaluar el nivel de independencia física y funcional de los participantes, a partir de un instrumento de valoración definido por la Secretaria Distrital de Integración Social.
- Dado que el servicio social Centro Noche se presta diariamente en función de la oferta de cupos disponibles, se realizan acciones para la socialización de los nuevos criterios establecidos para el servicio y el régimen de transición aplicable a las personas que se encuentran actualmente en estado "En Atención" en el sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE.
- Posterior a la expedición del acto administrativo que adopta los criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones para el Servicio "*Envejecimiento Activo y Feliz en Centro Noche*", se continúan empleando los mecanismos que hasta la fecha se utilizan y que son de pleno conocimiento de los participantes.
- En este periodo, se implementarán las acciones necesarias para que el ingreso de los participantes al servicio, en estado "En Atención" en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE, se realice de conformidad con el carácter transitorio del mismo. Así las cosas, durante los seis (6) siguientes meses se dará aplicación a los criterios establecidos en la Resolución 764 de 2013, y para efectos de garantizar el servicio como un alojamiento ocasional y transitorio, donde la demanda de solicitantes supera la oferta institucional.

En relación con la calidad de atención en el servicio por parte de algunos funcionarios, se debe tener en cuenta que el artículo 81 de la Ley 906 de 2005 establece que "Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover (...) actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables".

En este sentido, teniendo en cuenta que la petición no se acompaña de ningún soporte que acredite sumariamente la veracidad de los hechos por usted comentados, me permito informarle que la situación descrita en su petición será considerada en el marco de las funciones que le corresponden a la Subdirección para la Vejez relacionadas con la supervisión

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

del Convenio suscrito con la Asociación antes citada y de ser el caso se adoptarán las medidas necesarias y pertinentes que correspondan.

Finalmente, se espera haber dado respuesta a la totalidad de sus inquietudes y se manifiesta la entera disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de las y los ciudadanos(as) del Distrito Capital.

Cordialmente

LUCAS CORREA MONTOYA
Subdirector para la Vejez

Proyectó: Karen Díaz – Profesional Equipo Centro Noche
Revisó: Paulo Realpe – Equipo Jurídico, Subdirección para Vejez
Harold Moreno Vargas – Coordinador servicio social centros Noche

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL